

MODIFICACIÓN N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "ARCO IRIS" - LA SERENA-COQUIMBO

RICARDO LORENZO OLIVARES GONZALEZ.

N° INT. TOC-0503-1-2015


En La Serena, a 14 de diciembre de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, cédula de identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en calle Regimiento Coquimbo N°989, la Serena, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; por una parte; y, por la otra, **RICARDO LORENZO OLIVARES GONZALEZ**, cédula de identidad N° 13.223.038-2, con domicilio en Psje. Guayacán 5037, Algarrobito, comuna de La Serena, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha **12 de marzo de 2015**, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar la **CLAUSULA CUARTA**, en el sentido de: Extender el plazo para la prestación de los servicios establecido en el contrato hasta el día **08 DE ENERO 2016**, por lo anterior se modifica la **CLAUSULA TERCERA**, en el sentido de que las partes dejan estipulado que el pago proporcional por la extensión indicada señalada será la suma de **\$234.667.-** (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos).

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del transportista.


**RICARDO LORENZO OLIVARES
GONZALEZ**
RUT: N° 13.223.038-2
TRANSPORTISTA



CARMEN G. SALAMANCA OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA